

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

SÁBADO, 22 DE ENERO DE 1966

NUM. 17

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Ídem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Valdevimbre

Débitos: Contribución Rústica

Años de 1962 a 1964

Don Angel Salán Paniagua, Auxiliar de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Félix Salán Gallego.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que se tramitan en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, períodos y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 23 de diciembre del actual la siguiente:

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: *Don Atenedoro Abián de la Mata*

Finca rústica.—En el término municipal de Valdevimbre. Polígono, 34. Parcela, 374. Paraje, Espinosa. Cultivo, viña. Clase, segunda. Superficie, 75,84 áreas. Linderos: Norte, Laureano Fernández Pérez y Genaro Febrero Alvarez y otros; Este, Isaías

Morán Casado y Pilar Alonso Fernández, camino y otros; Sur, Severiano Jabares Marcos y Aureliano Alvarez Nava y otros; y Oeste, Basilio Casado Casado. Riqueza imponible, pesetas 312,46. Capitalización, 6.249,20 pesetas.

Deudor: *D. Odorico Alvarez Alonso*

Finca rústica.—En el término municipal de Valdevimbre. Polígono, 45. Parcela, 151. Paraje, Canalizos. Cultivos, cereal seco. Clase, tercera. Superficie, 46,61 áreas. Linderos: Norte, Gaspar Ordás Malagón; Este, Angel Rey Pellitero; Sur, Dionisio Jabares Alvarez y Marciano Casado Guerrero y otros; y Oeste, Las Vellillas. Riqueza imponible, 43,35 pesetas. Capitalización, 867,00 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 48. Parcela, 244. Paraje, Canal Junco. Cultivo, cereal seco. Clase, segunda. Superficie, 9,04 áreas. Linderos: Norte, Amalia Alvarez Caño; Este, cerro; Sur, Felicísimo Cueto Prieto; y Oeste, Canal Junco. Riqueza imponible, 16,54 pesetas. Capitalización, 330,80 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 48. Parcela, 450. Paraje, Titaes. Cultivo, cereal seco. Clase, tercera. Superficie, 17,01 áreas. Linderos: Norte, Ovidio Guerrero Alvarez; Este, Jacinta Fernández García; Sur, Aquilino Casado e Isacio Jabares Calderón y otros; y Oeste, Cástulo Cantarino Modino y Ovidio Guerrero Alvarez. Riqueza imponible, 15,82 pesetas. Capitalización, 316,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 57. Parcela, 353. Paraje, Ejido Morones. Cultivo, cereal seco. Clase, tercera. Superficie, 21,72 áreas. Linderos: Norte, Ejido Morones; Este, Toribio Fernández Cembranos; Sur, Angel Cembranos Jabares; y Oeste, Gaspar Calderón Casado. Riqueza imponible, 20,20 pesetas. Capitalización, 404,00 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 57. Parcela, 398. Paraje, Travesona. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 36,21 áreas. Linderos: Norte, Frutos Cembranos Jabares; Este, Travesona; Sur, Pedro Fernández Sastre; y Oeste, Joaquín Alvarez García y Regina Alvarez Calderón. Riqueza imponible, 119,85 pesetas. Capitalización, 2.397,00 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 58. Parcela, 638. Paraje, Vaconas. Cultivo, pradera. Clase, primera. Superficie, 6,97 áreas. Linderos: Norte, carretera; Este, José Cubillas Casado; Sur, José Cubillas Casado, y Oeste, Bonifacio Miñambres Alonso. Riqueza imponible, 18,12 pesetas. Capitalización, pesetas 362,40.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 60. Parcela, 278. Paraje, Canal Villibañe. Cultivo, cereal seco. Clase, segunda. Superficie, 13,94 áreas. Linderos: Norte, Aquilino Casado; Este, Raimundo Sutil Calderón; Sur, senda; y Oeste, Amador Prieto Alvarez. Riqueza imponible, 25,51 pesetas. Capitalización, pesetas 510,20.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 64. Parcela, 69. Paraje, La Raya. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 50,07 áreas. Linderos: Norte, Modesto Alvarez Arenal; Este, iglesia de Villibañe; Sur, término de Villar; y Oeste, Genaro Casado Martínez y Odorico Alvarez Alonso. Riqueza imponible, 165,73 pesetas. Capitalización, 3.314,60 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono, 64. Parcela, 121. Paraje, Carriuso. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie 22,60 áreas.

Linderos: Norte, Celedonio Alvarez Jabares; Este, Celedonio Alvarez Jabares; Sur, Lucia Pellitero Jabares, y Oeste, Policarpo Alvarez Jabares. Riqueza imponible, 21,02 pesetas. Capitalización, 420,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 64, parcela 226. Paraje Corralinos. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, 43,81 áreas. Linderos: Norte, Luis Calderón Alvarez; Este, Dionisio Ferrero Malagón; Sur, senda, y Oeste, Angel Cembranos Jabares y Segundo Casado Casado. Riqueza imponible, 40,74 pesetas. Capitalización, 814,80 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 67, parcela 594. Paraje La Hontana. Cultivo, pradera. Clase segunda. Superficie 14,58 áreas. Linderos: Norte, Marceliano Ordás Casado; Este, Timoteo Cembrano Alonso y Marceliano Ordás; Sur, David Garcia Rey, y Oeste, comunal de Villibañe. Riqueza imponible, 23,77 pesetas. Capitalización, 475,40 pesetas.

Deudor: *D. Julián Benítez García*

Finca rústica.—En el término municipal de Valdevimbre. Polígono 20, parcela 359. Paraje, Sta. Marina. Cultivo, cereal seco. Clase 3.^a; superficie 15,33 áreas. Linderos: Norte, Antonio Pellitero Pellitero; Este, Emilio Alegre Ramos; Sur, D. - y Oeste, Angel Blanco Morán. Riqueza imponible 14,26 pesetas. Capitalización 285,20 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 24, parcela 64. Paraje, El Concejo. Cultivo, cereal seco. Clase 3.^a. Superficie, 22,80 áreas. Linderos: Norte, Cesáreo Blanco Morán y Domingo Alegre Pellitero; Este, desagüe; Sur, Eleuterio Tejedor y Domingo Alegre Pellitero, y Oeste, camino. Riqueza imponible 21,20 pesetas. Capitalización 424,00 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 24, parcela 196. Paraje, Camino Laguna M. Cultivo, cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 18,95 áreas. Linderos: Norte, José Luis Casado Benítez; Este, Matías González Pellitero; Sur, Fermín Benítez Alvarez, y Oeste, desagüe laguna. Riqueza imponible 17,63 pesetas. Capitalización 352,60 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 25, parcela 62. Paraje, S. la Ermita. Cultivo, cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 20,91 áreas. Linderos: Norte, Laureano Fernández Pellitero y senda; Este, Ausencio Alonso Alonso; Sur, Félix Pellitero Merino e Irene García Morán, y Oeste, Félix Pellitero Merino y Laureano Fernández Pellitero. Riqueza imponible 19,45 pesetas. Capitalización 389,00 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 25, parcela 648. Paraje, La raya. Cultivo, cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 12,28 áreas. Linderos: Norte, Angeles Francisco Casado y Pilar García Morán; Este Antonio Pellitero Pe-

llitero; Sur, Antonio Pellitero Pellitero, y Oeste, Angeles Francisco Casado. Riqueza imponible 11,42 pesetas. Capitalización 228,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 25, parcela 798. Paraje, La Raya. Cultivo, cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 53,33 áreas. Linderos: Norte, Eleuterio Morán González y Jenaro Febrero Alvarez y otros; Este, Maximiliano Alonso Alonso; Sur, Victoriano Benítez García y Basilio Casado Casado y otros, y Oeste, Victoriano Benítez García, y Elina Pellitero Benítez y término. Riqueza imponible 49,60 pesetas. Capitalización 992,00 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 28, parcela 536. Paraje, Millones. Cultivo, prado. Clase 2.^a. Superficie 13,66 áreas. Linderos: Norte, Alberto Mateos García; Este, María Luisa Casado Benítez; Sur, Carmen Benítez Morán, y Oeste, Nicasio Morán García. Riqueza imponible 45,22 pesetas. Capitalización 904,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 34, parcela 550. Paraje, carretera. Cultivo, viña. Clase 3.^a. Superficie 86,87 áreas. Linderos: Norte, Nicasio Morán García y Antonio Fernández Pellitero; Este, carretera; Sur, Severiana Fidalgo García, y Oeste, Jenaro Febrero Alvarez y Nicasio Morán García. Riqueza imponible, 287,54 pesetas. Capitalización 5.750,80 pesetas.

Deudor: *D. Felipe Casado Casado*

Finca rústica.—En término municipal de Valdevimbre. Polígono 48, parcela 438. Paraje, La Carrera. Cultivo, cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 26,63 áreas. Linderos: Norte, Perfecto Casado Jabares y Emilio Prieto Alvarez; Este, José Alvarez Alonso y Félix y Emilia Prieto y otros; Sur, Jacinta Fernández García, y Oeste José Alvarez Alonso. Riqueza imponible 24,77 pesetas. Capitalización 495,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 57, parcela 292. Paraje L. Monjas. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 28,81 áreas. Linderos: Norte, Basilio Casado Casado; Este, cruce de caminos; Sur, Ramiro Casado Jabares, y Oeste, reguera. Riqueza imponible 24,93 pesetas. Capitalización 498,60 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 58, parcela 720. Paraje, Roteles. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 21,36 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Joaquín Alvarez García; Sur, Emilia Casado Alvarez, y Oeste, Victorino Alvarez Malagón. Riqueza imponible 19,87 pesetas. Capitalización 397,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 58, parcela 780. Paraje, P. Capillos. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 53,95 áreas. Linderos: Norte, Marceliano Ordás Casado y Celestino Borraz Malagón y otros; Este,

Rufino Ramos Pellitero y Consuelo Rey Trapote y otros; Sur, Consuelo Rey Trapote y Feliciano Alvarez Alonso, y Oeste, Abel Alvarez García. Riqueza imponible 50,17 pesetas. Capitalización 1.003,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 58, parcela 802. Paraje, Ejido Morones. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 18,83 áreas. Linderos: Norte, Jenaro Casado Martínez, Este, Toribio Fernández Cembranos; Sur, Travesina, y Oeste, Ejido. Riqueza imponible 17,51 pesetas. Capitalización 350,20 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 58, parcela 804. Paraje, Ejido Morones. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 15,21 áreas. Linderos: Norte, Secundino Morán García; Este, Toribio Fernández Cembranos; Sur, Jenaro Casado Martínez, y Oeste, Ejido. Riqueza imponible 14,15 pesetas. Capitalización 283,00 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 64, parcela 473. Paraje, Toral Abajo. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 33,54 áreas. Linderos: Norte: D. - Este, Marceliano Ordás Casado; Sur, Dolores Casado Morán e Isidoro Casado Casado, y Oeste, Arturo Casado Alvarez y Maria Casado Alvarez y otros. Riqueza imponible 31,17 pesetas. Capitalización 623,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 65, parcela 316. Paraje, Chacheros. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 37,71 áreas. Linderos: Norte, Segundo Francisco Méndez; Este, Marceliano Ordás Casado; Sur, Marceliano Ordás Casado, y Oeste, Secundino Morán García y Olegario Alvarez Alvarez. Riqueza imponible 35,07 pesetas. Capitalización 701,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 65, parcela 431. Paraje, Roder. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 94,46 áreas. Linderos: Norte, Heraclio Calderón Alvarez y Anastasio Soto Merino y otros; Este, Domitilo Ferrero Alvarez; Sur, término, y Oeste, D. - Riqueza imponible 87,85 pesetas. Capitalización 1.757,00 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 65, parcela 508. Paraje, Camino Millín. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 57,85 áreas. Linderos: Norte, Domitilo Ferrero Alvarez y Celerino Ferrero Malagón y otros; Este, Eutimio Martínez Guerrero; Sur, término, y Oeste, Fermín Casado Alvarez. Riqueza imponible 53,80 pesetas. Capitalización 1.076,00 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 67, parcela 369. Paraje, C. Morales. Cultivo huerta. Clase 1.^a. Superficie 2,30 áreas. Linderos: Norte, Secundino Morán García; Este, comunal; Sur, Claudio Chamorro, y Oeste, Cástulo Cantarino Modino. Riqueza imponible 28,15. Capitalización 563,00 pesetas.

Deudor: Heros. de Isidoro Castellanos

Finca rústica.—En el término municipal de Valdevimbre. Polígono 3, parcela 220. Paraje, El Toral. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 24,17 áreas. Linderos: Norte, Segundo Ordás Gavilanes; Este, Vicente Castellanos García; Sur, Manuel Alvarez Pellitero y Melquiades González Castellanos, y Oeste, Florentina Pellitero Gavilanes. Riqueza imponible 22,48 pesetas. Capitalización 449,60 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 7, parcela 87. Paraje Pajuelo. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie 21,68 áreas. Linderos: Norte, Manuel González García y Florentino Gavilanes Fernández; Este, Daniel Sarmiento Ordás; Sur, Fausto Pellitero y Mercedes García, y Oeste, Manuel González García. Riqueza imponible, 20,16 pesetas. Capitalización, 403,20 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 8, parcela 46. Paraje La Cueva. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie 15,28 áreas. Linderos: Norte, Constantino González Santos; Este, Daniel Sarmiento Ordás; Sur, Matías González Pellitero y Cayetano Alegre Pellitero, y Oeste, término de La Mata. Riqueza imponible, 14,21 pesetas, Capitalización, 284,20 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 8, parcela 113. Paraje El Ejido. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie 21,32 áreas. Linderos: Norte, José García Ramos; Este, camino y Segundo Ordás Gavilanes; Sur, Gregorio García Ordás, y Oeste, Angel Fernández González. Riqueza imponible, 19,83 pesetas. Capitalización, pesetas 396,60.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 9, parcela 62, paraje El Ejido. Cultivo cereal seco, clase tercera, superficie 13,86 áreas. Linderos: Norte, Horacio Pellitero García; Este, Melquiades González; Sur, Florentino Gavilanes Fernández, y Oeste, Pablo González García y otro. Riqueza imponible, 12,89 pesetas. Capitalización, 257,80 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 12, parcela 587. Paraje, Carro Pozo. Cultivo viña. Clase 3.^a. Superficie 27,41 áreas. Linderos: Norte, Isidro Fernández Jabares; Este, Norberto Martínez Pellitero y Demetrio Pellitero Sanmillán; Sur, Germán Castellanos García y Benito Alvarez Alonso y otros, y Oeste, Leonor Alegre García. Riqueza imponible 90,72 pesetas. Capitalización 1.814,40 pesetas.

Deudor: D.º Trinidad Fernández Benítez

Finca rústica.—En el término municipal de Valdevimbre. Polígono 3, parcela 201. Paraje, El Toral. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 16,11 áreas. Linderos: Norte, Nemesio Pellitero Sanmillán; Este, Isidoro Martínez

Martínez; Sur, heros. de Matías Gavilanes, y Oeste, Agustín Pellitero Gavilanes. Riqueza imponible 14,98 pesetas. Capitalización 299,60 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 3, parcela 320. Paraje, El Toral. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 11,41 áreas. Linderos: Norte, Pedro Pellitero Sanmillán; Este, Trinidad Fernández Benítez; Sur, Demetrio Pellitero Sanmillán, y Oeste, Lucas Alvarez Pellitero. Riqueza imponible 10,61 pesetas. Capitalización 212,20 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 3, parcela 321. Paraje, El Toral. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 11,41 áreas. Linderos: Norte, Pedro Pellitero Sanmillán; Este, Saturnino Pellitero Sutil; Sur, Demetrio Pellitero Sanmillán, y Oeste, Trinidad Fernández Benítez. Riqueza imponible 10,61 pesetas. Capitalización 212,20 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 3, parcela 336. Paraje, Garbicios. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 16,11 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Melquiades González Castellanos; Sur, Agustín Pellitero Gavilanes, y Oeste, Camino. Riqueza imponible 14,98 pesetas. Capitalización 299,60 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 5, parcela 254. Paraje, El Coso. Cultivo cereal seco. Clase 2.^a. Superficie 36,25 áreas. Linderos: Norte, Laurentina Fernández González; Este, Severina Pellitero García; Sur, Pedro Pellitero Sanmillán y Leonardo Sutil Fernández, y Oeste, camino. Riqueza imponible 66,34 pesetas. Capitalización 1.326,80 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 17, parcela 23. Paraje, L. Torres. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 18,21 áreas. Linderos: Norte, Gregorio Fernández Benítez; Este, Cipriano Alvarez Pellitero; Sur, Eulogio Martínez Pellitero, y Oeste, Concepción Pellitero García. Riqueza imponible 16,94 pesetas. Capitalización 338,80 pesetas.

Deudor: D.º Pilar Ferrero Castellanos

Finca rústica.—En el término municipal de Valdevimbre. Polígono 47 parcela 188. Paraje, Rugidero. Cultivo pradera. Clase 2.^a. Superficie 7,40 áreas. Linderos: Norte, Gerardo Casado García; Este, Felicísimo Prieto Alvarez; Sur, Joaquín Sastre Rey, y Oeste, Catalina Alonso Alvarez. Riqueza imponible 12,06 pesetas. Capitalización 241,20 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 56, parcela 432. Paraje, Barriaza. Cultivo viña. Clase 3.^a. Superficie 37,73 áreas. Linderos: Norte, Raimundo Chamorro Martínez y Ventura Castellanos y otros; Este, Isidro Benítez Francisco; Sur, Amenedoro Ferrero

Castrillo y Marcelino Prieto Rodríguez, y Oeste, senda. Riqueza imponible 124,89 pesetas. Capitalización 2.497,80 pesetas.

Deudor: D. Saturnino García

Finca rústica.—En término municipal de Valdevimbre. Polígono 4, parcela 227. Paraje, Lagunilla. Cultivo pradera. Clase 3.^a. Superficie 4,36 áreas. Linderos: Norte, Nicomedes González; Este, Juan Fernández González; Sur, Saturnino García, y Oeste, D. - Riqueza imponible 2,44 pesetas. Capitalización 48,80 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 12, parcela 414. Paraje C. Berchianos. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 13,48 áreas. Linderos: Norte, Francisco Alonso Sanmillán; Este, Norberto Martínez Pellitero; Sur, Angel Pellitero Alvarez y Lucas Alvarez Pellitero, y Oeste, camino. Riqueza imponible 12,54 pesetas. Capitalización 250,80 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 14, parcela 78. Paraje, Devesa. Cultivo cereal seco. Clase 4.^a. Superficie 17,13 áreas. Linderos: Norte, María Angela García Benítez; Este, D. - Sur, Manuel Ramos García y bodega, y Oeste, camino. Riqueza imponible 13,70 pesetas. Capitalización 274,00 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 17, parcela 229. Paraje, Carrerina. Cultivo viña. Clase 3.^a. Superficie 29,52 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Lucila Fernández González y David González García; Sur, camino, y Oeste, José Pellitero Sanmillán y Miguel Blanco Fernández. Riqueza imponible 97,72 pesetas. Capitalización 1.954,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 21, parcela 48. Paraje, Huertas Abajo. Cultivo pradera. Clase 2.^a. Superficie 8,98 áreas. Linderos: Norte, Francisco Sanmillán Pellitero; Este, Francisco Alvarez Pellitero; Sur, Manuela Martínez Fernández, y Oeste, Manuela Martínez Fernández y valle. Riqueza imponible 14,64 pesetas. Capitalización 292,80 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 21, parcela 278. Paraje, Carretera. Cultivo viña, Clase 3.^a. Superficie 16,23 áreas. Linderos: Norte, Antonio Sanmillán Sanmillán; Este, Romualda Pellitero Suti' y Cecilia Pellitero Pellitero; Sur, carretera, y Oeste, Manuel Ramos García. Riqueza imponible 53,72 pesetas. Capitalización 1.074,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 21, parcela 718. Paraje, Las Cuevas. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 12,39 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Cayo Alvarez Fernández; Sur, Lucinio y Laudelina Casado González, y Oeste, Manuel Sanmillán Alonso. Riqueza imponible 11,52 pesetas. Capitalización 230,40 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término. Polígono 25, parcela 365. Paraje, Las Capillas. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 21,61 áreas. Linderos: Norte, Senda; Este, D. - Sur, Basilio García Alvarez, y Oeste, María Angela García y Manuel Alvarez Pellitero. Riqueza imponible 20,10 pesetas. Capitalización 402,00 pesetas.

Deudor: D. Amable Infante Chamorro

Finca rústica.—En el término municipal de Valdevimbre. Polígono 32, parcela 123. Paraje, Rejabata. Cultivo viña. Clase 3.^a. Superficie 46,66 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Agenciano García Alvarez y León Ferrero Tejedor; Sur, Amador Prieto Rodríguez y Oeste, Victorino Fernández Chamorro. Riqueza imponible 154,44 pesetas. Capitalización 3.088,80 pesetas.

Deudor: D. Gabino Infante García

Finca rústica.—En el término municipal de Valdevimbre. Polígono 43, parcela 274. Paraje, La Carba. Cultivo cereal seco. Clase 3.^a. Superficie 34,99 áreas. Linderos: Norte, Donatila Tejedor y Arturo Martínez Castrillo y otros; Este, Domingo Sarmiento Pérez; Sur, Rodrigo García Alonso, y Oeste, Donatila Tejedor. Riqueza imponible 32,54 pesetas. Capitalización 650,80 pesetas.

Finca rústica.—En el mismo término municipal. Polígono 56, parcela 527. Paraje, R. Bercianos. Cultivo viña. Clase 3.^a. Superficie 35,51 áreas. Linderos: Norte, término de Bercianos; Este, Teodomiro Mata García; Sur, Félix Ferrero Castrillo, y Oeste, Santiago Castrillo Chamorro y José Prieto Rodríguez y otro. Riqueza imponible 117,54 pesetas. Capitalización 2.350,80 pesetas.

Deudor: D. Urbano Mata Castrillo

Finca rústica.—En el término municipal de Valdevimbre. Polígono 56, parcela 440. Paraje, R. Bercianos. Cultivo viña. Clase 3.^a. Superficie 54,74 áreas. Linderos: Norte, término; Este, Floripes Cabero García; Sur, Santiago Castrillo Chamorro, y Oeste, José Vidal Pellitero. Riqueza imponible 181,09 pesetas. Capitalización 3.621,80 pesetas.

Deudor: D. Manuel Pellitero Pellitero

Finca rústica.—En el término municipal de Valdevimbre. Polígono 13. Parcela 553. Paraje Canaleos. Cultivo prado. Clase 3.^a. Superficie 5,60,03 hectáreas. Linderos: Norte, Cipriano Alvarez Pellitero; Este, Pedro Pellitero Samillán y otros; Sur, Eustaquio Blanco Cabero, y Oeste, Francisco Alvarez Pellitero y José González García. Riqueza imponible, 313,62 pesetas. Capitalización, 6.272,40 pesetas.

Deudor: herederos de D. Eusebio Vázquez Bermejo

Finca rústica.—En el término municipal de Valdevimbre. Polígono 56.

Parcela 252. Paraje Laguna D. García. Cultivo viña. Clase 3.^a. Superficie 69,59 áreas. Linderos: Norte, Camino y Diosdada Calderón Casado; Este, Anastasio Miguélez Fernández y Rosenda Merino García y otro; Sur, Euti-quiano Llamas Ferrero, y Oeste, Euti-quiano Llamas Ferrero y Diosdada Calderón Casado. Riqueza imponible, 230,34 pesetas. Capitalización, 4.606,80 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, con la advertencia de que, de no hallarse conformes con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo por providencia de fecha 27 de diciembre del actual.

Valdevimbre, a 28 de diciembre de 1965.—El Auxiliar de Recaudación, Angel Salán Paniagua. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones por adelantado, debiendo remitir —aquellos que aún no lo hayan hecho— el importe de la correspondiente al año 1966 en los quince últimos días del mes de febrero, pues de no hacerlo se les dará de BAJA en la fecha de 1.º de marzo próximo.

Al reanudar el servicio no se remitirán en ningún caso los ejemplares que se hubieran dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

En la capital. 315 ptas.
Fuera de la capital. . 378 id.

León, 5 de enero de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 83

Delegación de Hacienda de la provincia de León

SUBASTA

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación de Hacienda, ha dispuesto:

Que el día DIEZ del próximo mes de FEBRERO, a las diez horas y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se reseñan, procedentes de aprehensiones de contrabando y de expedientes de abandono a favor de la Hacienda Pública:

Lote 1.º Un automóvil marca FORD, cuatro puertas, dos tonos, matrícula M-223 220, motor A5EV 162.343 y bastidor el mismo; tiene instalado aparato de radio marca «Warning»; depositado en la Comandancia de la Guardia Civil de esta capital, sita en la calle General Ladreda. Dicho vehículo está valorado en ciento sesenta mil pesetas.

Lote 2.º — Un automóvil marca DE SOTO, matrícula francesa 2418KH75, motor número SF 25-307890, depositado en Matallana de Valmadrigal, en un local propiedad de D. Ladislao Lozano Santamarta, vecino de dicha localidad. Dicho vehículo está valorado en cinco mil pesetas.

Lote 3.º — Un automóvil marca Renault, de 5cv., chasis número 5401830, matrícula número 9414 TTA 75, depositado en un local propiedad de don Félix Pellitero Merino, sito en el Barrio

de «El Egido», carretera de la Candamia, sin número, a espaldas de la Granja Pecuaria Regional, en esta capital. Dicho vehículo está valorado en sesenta mil pesetas.

Lote 4.º—Un automóvil marca Renault, matrícula 723-CL-75, depositado en un local del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, en dicha localidad. Dicho vehículo está valorado en cinco mil pesetas.

Lote 5.º—Un automóvil marca Renault, matrícula francesa 6834 TT 75, chasis número 5960834, depositado en un local del Garage Renault, sito en la calle Rodríguez del Valle, número 6, de esta capital. Dicho vehículo está valorado en seis mil pesetas.

Lote 6.º—Un automóvil marca PEUGEOT 404, matrícula CE-6.013, motor número 4481801; número de bastidor, el mismo; depositado en el Garage «Gachupin», sito en la calle República Argentina, número 37, de esta capital. Dicho vehículo está valorado en siete mil pesetas.

Lote 7.º—Un vehículo automóvil marca CHRYSLER, matrícula OR-2517, depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, sito en la Carretera de Asturias, en esta capital. Dicho vehículo está valorado en cinco mil pesetas.

Lote 8.º—Dos Kilogramos de sacarina, valorados en trescientas sesenta pesetas; depositados en esta Delegación de Hacienda.

Lote 9.º—20 aparatos exprimeajos; 24 estropajos de plástico; 2 cucharones; 2 cazos; 24 cucharas soperas; 24 cubiertos soperos; 12 cucharillas de postre, y 12 tenedores de postre. Valorado todo en quinientas doce pesetas, y depositado en esta Delegación de Hacienda.

La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación ni las sucesivas menores de QUINIENTAS pesetas en cuanto a los lotes 1.º a 7.º, inclusive, y las menores de 50 pesetas en cuanto a los lotes 8.º y 9.º. La adjudicación se hará al mejor postor, quien depositará en el acto por lo menos el diez por ciento de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los impuestos correspondientes, publicación del presente anuncio, Voz Pública y gastos de retirada de los géneros.

La adjudicación se hará con carácter provisional, que se transformará en definitiva cuando el adjudicatario realice el pago total del importe por el que fue adjudicado el lote, lo cual deberá efectuar dentro del plazo de tres días siguientes al de la adjudicación. De no efectuarse el pago en la forma y plazo indicados, quedará sin efecto la subasta, con pérdida del importe del diez por ciento abonado en concepto de depósito en el acto de la adjudicación.

León, 18 de enero de 1966. — El Se-

cretario de la Junta, Balbino Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Ricardo Hueso.

188 Núm. 156.—603,75 ptas.

Delegación de Industria de la provincia de León

Por la Superioridad ha sido aprobada la siguiente tarifa para el suministro de agua al Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Tarifa por contador o aforo para todos los usos

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 6 m. ³ al mes pesetas.....	12,—
De 6,01 a 10 m. ³ al mes, pesetas m. ³	2,50
De 10,01 m. ³ al mes en adelante, pesetas m. ³	3,—

En la aplicación de las tarifas acordadas regirán las condiciones siguientes:

Serán aplicables a los suministros efectuados a partir de 1.º de enero de 1966, siempre que no sean superiores a las tarifas que figuren en las concesiones cuando éstas existan.

La tarifa autorizada no afectará a los contratos que la Entidad suministradora tenga establecidos con particulares u Organismos Oficiales, los que serán respetados hasta la terminación de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

El alquiler de contadores se regirá por lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1957.

León, 13 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

189 Núm. 157.—183,75 ptas.

* * *

Por la Superioridad ha sido aprobada la siguiente tarifa para el suministro de agua al Ayuntamiento de Cistierna.

Tarifa por contador o aforo

Usos domésticos:

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 9 m. ³ al mes, pesetas.....	15,30
De 9,01 m. ³ al mes en adelante, durante los meses de diciembre a mayo, ambos inclusive, pesetas m. ³	1,70
De 9,01 m. ³ al mes en adelante, durante los meses de junio a noviembre, ambos inclusive pesetas m. ³	2,50

Usos industriales:

Mínimo de percepción mensual con derecho al consumo de 9 m. ³ al mes, pesetas.....	15,30
De 9,01 m. ³ al mes en adelante durante los meses de diciembre a mayo, ambos inclusive pesetas m. ³	1,70
De 9,01 m. ³ al mes en adelante, durante los meses de junio a noviembre, ambos inclusive, pesetas m. ³	3,—

En la aplicación de las tarifas acordadas regirán las condiciones siguientes:

Serán aplicables a los suministros afectados a partir de 1.º de enero de 1966, siempre que no sean superiores a las tarifas que figuren en las concesiones cuando éstas existan.

La tarifa autorizada no afectará a los contratos que la Entidad suministradora tenga establecidos con particulares u Organismos Oficiales, los que serán respetados hasta la terminación de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

El alquiler de contadores se regirá por lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1957.

León, 13 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

190 Núm. 158.—252,00 ptas.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISOS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLAORNATE, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 5 de noviembre de 1964 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de noviembre del mismo año, núm. 282), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1966, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Villaornate, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar al siguiente de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las

notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan, 12 de enero de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, Alvaro Blanco Alvarez.

146 Núm. 151.—378,00 ptas.

* * *

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de QUINTANA DE RUEDA, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 16 de julio de 1964 (*B. O. del Estado* de 19 de agosto del mismo año, número 199).

Primero.—Que con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Valdepolo, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del indicado plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, número 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas la cantidad que por la Delegación del

Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, a 14 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Escudero.

143 Núm. 148.—367,25 ptas.

* * *

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Campazas (León), por Decreto de 11 de septiembre de 1965, (*B. O. del Estado* de 20 de octubre de 1965, núm. 251), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan.

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete, Registrador de Valencia de Don Juan.

D. Juan Antonio Lorente Pellicer, notario de Valderas.

D. Mariano Reviriego Reviriego, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Dionisio Rodríguez Serrano, Alcalde de Campazas.

D. Ramón Rodríguez Serrano, Jefe de la Hermandad de Campazas.

D. Audocini Cadenas Huergas y D. Miguel Fernández Rodríguez, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Manuel Gallego Alvarez, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Valencia de Don Juan, 12 de enero de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, Alvaro Blanco Alvarez.

144 Núm. 149.—294,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada la recepción definitiva de las obras de reforma en el Mercado de la Plaza del Conde, ejecutadas por el Contratista D. José Casais Sampedro y habiendo por ello de efectuarse la devolución, al expresado, de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 14 de enero de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

158 Núm. 139.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

D. Francisco Cabero Martín, vecino de Sabero, solicita licencia municipal para el ejercicio de PESCADERIA, en el pueblo de Olleros de Sabero, en la carretera o camino vecinal de Boñar Sabero y casco urbano del mismo pueblo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

Sabero, 4 de enero de 1966.—El Alcalde, Julián García.

40 Núm. 141.—126,00 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Juntas Vecinales

Se hallan expuestos al público por quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, los presupuestos ordinarios de 1966 aprobados por las Juntas Vecinales de Castropodame, Calamocos, Matachana, San Pedro Castañero, Turienzo Castañero, Vitoria y Villaverde de los Cestos.

En la misma Secretaría y por igual plazo y fin quedan expuestas al público las Ordenanzas aprobadas por las Juntas Vecinales de Castropodame, Calamocos y Vitoria, que a continuación se relacionan:

- 1.ª Ordenanza de saca de arenas y otros materiales.
- 2.ª Idem sobre aprovechamientos de leñas y similares.

3.^a Idem de aprovechamiento de eras.

4.^a Idem de aprovechamiento de pastos.

5.^a Idem de aprovechamiento y disfrute de aguas.

Castropodame, 8 de enero de 1966. El Alcalde (ilegible).

134 Núm. 147.—157,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Teodoro Carabajo Casas, ha solicitado licencia para la apertura de una industria de carnicería, en la casa núm. 1 de la calle del Fontorio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castrocalbón, 14 de enero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

156 Núm. 138.—94,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1966, que a continuación se relacionan, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 31 del actual, 13 y 20 del próximo mes de febrero, bien entendido, que de no verificarlo por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar:

Relación que se cita

Benigno Blanco, hijo de Miguel y Josefa.

Delfín Corada Fernández, de Serafín y María.

Andrés Corsino Pérez, de Andrés y María.

Indalecio Chacón Villar, de Manuel y María.

Eduardo Manuel Domínguez Prieto, de Luis y Manuela.

Abelardo Domínguez de la Torre, de Manuel y Concepción.

José Angel García Alvarez, de Ernesto y Guadalupe.

José Vicente García Canseco, de José y Jesusa.

José Antonio García Martínez, de Santiago y María.

Luis Gutiérrez Calvo, de Luis y Pilar.

Rafael José Jácome Díaz, de Rafael y Purificación.

Rafael Junquito Fernández, de Fernando y Matilde.

Manuel Pedro Marcos Sánchez, de Juan Manuel y Teresa.

José María Morán Alonso, de Federico y Antonia.

Antonio Luis Riego Marqués, de Antonio y Josefa.

Valentin José Rodríguez González, de José Vicente y Gabriela.

Francisco Salas Bamba, de Miguel y Pilar.

Miguel Tejera Cabezas, de Higinio y Antonia.

Astorga, 19 de enero de 1966.—El Alcalde, José Fernández. 202

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto ordinario, correspondiente al año de 1965, así como las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, las que con sus justificantes y durante el plazo de quince días y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones que estimen oportuno formular.

Los Barrios de Luna, 11 de enero de 1966.—El Alcalde (ilegible).

122 Núm. 129.—89,25 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Torre de Babia*

Formado el presupuesto ordinario de esta Entidad para el próximo ejercicio de 1966, se halla expuesto al público en casa del que suscribe por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Torre, 27 de diciembre de 1965.—El Presidente, Manuel Suárez.

6599 Núm. 144.—52,50 ptas.

*Junta Vecinal de
Carrocera*

La Corporación de mi Presidencia, en reunión habida el 12 del actual, acordó, con asistencia de algunos vecinos, convocar a Junta General para constituir la «Comunidad de Regantes de Carrocera, de las aguas de los ríos Torre y Cuevas», a todos los posibles interesados, vecinos o forasteros, cultivadores o industriales, que utilicen o puedan utilizar las aguas de los citados ríos, sobre todo, en término de dicho pueblo, que es donde se van a aprovechar las mismas, dado lo que sobre este particular dispone la Real Orden de 25 de junio de 1884.

De ahí que la reunión pertinente, tendrá lugar el día 6 de marzo del año en curso, en el referido pueblo de Carrocera, Ayuntamiento de igual nom-

bre, en el local que tiene habilitado la Junta Vecinal para sus sesiones, a las doce horas en primera convocatoria y en segunda a las trece.

Lo que se hace público en cumplimiento de la expresada Real Orden y para general conocimiento de todos los que puedan verse afectados por la constitución de la aludida Comunidad de Regantes.

Carrocera, 16 de enero de 1966.—El Presidente, Ernesto Fernández.

181 Núm. 146.—173,25 ptas.

*Junta Vecinal de
Finolledo*

Aprobados por esta Junta los documentos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en Secretaría de la misma por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Documentos que se citan:

1.º Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966.

2.º Ordenanza sobre aprovechamiento de parcelas en terrenos patrimoniales.

3.º Ordenanza reguladora de cuotas sobre aprovechamiento de pastos.

Finolledo, 15 de enero de 1966.—El Presidente, Prudencio Enriquez.

176 Núm. 153.—94,50 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Antonio Guerra García, vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, contra D. Jesús Asensio Blas, vecino de Rioscuro, sobre pago de 4.790 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1. Un aparato de radio, marca Philips, de cuatro mandos, valorado en mil pesetas.

2.—Un mueble Bar, de madera, con cuatro departamentos y dos cajones, valorado en novecientas pesetas.

3.—Un camión, marca Chevrolet, matrícula S-5.729, valorado en cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día quince de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas

que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.
194 Núm. 154.—231,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Santiago Soto Lorenzana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Gordo Calvo, contra D. Santiago García de la Mata, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle Gaztambide núm. 48, en situación de rebeldía, sobre pago de 90.433,50 ptas. de principal y 39.566,50 para intereses, gastos y costas; y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de 20 días y precio de su tasación, y sin suplir previamente la falta de títulos, la siguiente:

«La participación que el demandado D. Santiago García de la Mata le pueda corresponder por la herencia de su fallecida madre D.^a Angela de la Mata Calero, en el inmueble que se describe así: Casa señalada con el núm. 48 de la calle Gaztambide, de Madrid, linda frente en línea de 16 metros y 3 centímetros con dicha calle; derecha, con casa de D.^a Julia Zofio; fondo, terreno de D. Antonio Santa Cruz; izquierda, terrenos de D. Antonio Zofio con una superficie de 317,86 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 65 a 68 y 214 del Tomo 1.214, libro 394, sección 1.^a, número de la finca 9.597. Se hace constar que la participación del demandado en la herencia de su difunta madre, por lo que respecta a dicho inmueble es una veinticuatro ava parte en plena propiedad y otra veinticuatro ava parte en nuda propiedad de la totalidad de la finca. Valorado dicho inmueble en 2.100.000 pesetas, correspondiendo por tanto a la parte en plena propiedad y nuda propiedad del demandado 87.500 pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 25 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito

no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a 12 de enero de 1966.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.
148 Núm. 140.—383,25 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 146 de 1965, sobre ofensas a Agente de la Autoridad e imprudencia simple con resultado de daños causados al romper unas barreras del ferrocarril, contra José María Teijeiro Fernández, seguido en este Juzgado, se practicó la siguiente

TASACIÓN DE COSTAS

	<i>Pesetas</i>
1. ^a —Registro, D. C. 11. ^a , Decreto 1.035/959.....	20,00
2. ^a —Juicio y diligencias, artículo 28-1. ^a	115,00
3. ^a —Expedición de despachos, D. C. 6. ^a	250,00
4. ^a —Cumplimiento de exhortos, artículo 31-1. ^a	100,00
5. ^a —Timbre del Estado.....	100,00
6. ^a —Mutualidades, D. C. 21. ^a , etcétera.....	20,00
7. ^a —Dietas y locomoción Agente Juzgado Instrucción, D. C.-4. ^a	98,75
8. ^a —Id. id. Agente de este Juzgado, D. C. 4. ^a	50,00
9. ^a —Id. id. Oficial Habilitado, D. C. 4. ^a	300,00
10. ^a —Multas.....	550,00
11. ^a —Ejecución, art. 29-1. ^a ...	30,00
12. ^a —Diligencias, D. C. 14. ^a ..	10,00

SON EN TOTAL PESETAS... 1.643,75

De ellas es responsable el condenado José María Teijeiro Fernández, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría por tercero día para su examen.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, que es de 23 años, conductor, vecino que fue de Lugo, Agro del Graxeiro, número 2, hoy en paradero ignorado, expido

la presente en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos sesenta y seis.—L. Alvarez.

98 Núm. 135.—257,25 ptas.

Requisitoria

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Instrucción de Murias de Paredes (León).

Por la presente que se expide en méritos del sumario número 112 de 1965, sobre abandono de familia, se cita y llama a la procesada María del Carmen Lizarralde Noguera, hija de Miguel y de Egidia, natural de Beasain (Guipúzcoa), nacida el día 26 de agosto de 1942, de estado casada con Porfirio Fernández García, se ausentó de su domicilio de Caboalles de Abajo (León), el 18 de octubre de 1965, llevando consigo una hija de siete meses de edad en esta última fecha; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, comparezca ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión como comprendida en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de E. Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y se ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Murias de Paredes, a 18 de enero de 1966.—El Juez de Instrucción, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario, (ilegible). 204

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 104.224 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

127 Núm. 128.—52,50 ptas.

L E O N
IMPRESA PROVINCIAL
1966